

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





Área Académica: Administración

Tema: Trabajador y Patrón

Profesor: M.A. Higor Rodríguez Vite

Periodo: julio-diciembre 2011

Keywords

Employers, worker, plant worker, casual worker.





Tema:

Trabajador y Patrón

Abstract

In labor relations, individual or collective subjects who occupy our relationship is the workers and employers.

Keywords:

Employers, worker, plant worker, casual worker





PATRÓN Y TRABAJADOR

En toda relación de trabajo existen dos sujetos entre los cuales se genera una serie de derechos y obligaciones, estos son el **patrón y trabajador**.

Es importante que cada uno de ellos conozca sus compromisos al momento de establecer una relación de trabajo con la empresa donde va a estar laborando. Muchas ocasiones, el desconocimiento de esto provoca una serie de problemas que afecta al patrón y al trabajador, en el ámbito legal y económico.





DEFINICIÓN DE TRABAJADOR

Según la Ley Federal del Trabajo, el trabajador se define como:

la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

La gente en búsqueda de mejores condiciones de vida decide aceptar el trabajo que le ofrezcan, no importando el tipo, muchas ocasiones solamente se les contrata por temporada, en pocos casos se les da un trabajo de planta, sin embargo, el trabajador acepta. De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo los tipos de trabajadores que existen son:





TIPOS DE TRABAJADORES

Trabajadores de
planta

Trabajadores
temporales

Trabajadores
eventuales





DEFINICIÓN DE PATRÓN

La misma Ley Federal del Trabajo concibe al patrón como:

Persona física o moral que contrata los servicios personales determinados de una persona denominada trabajador, mediante un sueldo y por un periodo determinado.



REPRESANTANTES DEL PATRÓN

Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores.





TRABAJADOR DE CONFIANZA

La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto. Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento.

